Villa Santa Rosa, 15 de Mayo de 2020

# DECRETO N° 040/2020

**VISTO:**

El protocolo remitido por el Centro de Operaciones de Emergencia que anexa y amplia el protocolo de flexibilización de fecha 11 de mayo del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se divide a las localidades denominadas "zonas blancas" según la cantidad de habitantes que esta posea, y para cada grupo establece una modalidad en cuanto al funcionamiento de aperturas de comercio, obras privadas e incorpora el ejercicio de nuevas profesiones liberales.

Que nuestro pueblo forma parte del conjunto de localidades llamadas "blancas" lo que hace posible la citada flexibilización, al mismo tiempo que no se puede perder de vista la necesidad de seguir en estado de alerta a los fines de lograr conservar este estado, por lo que resulta necesaria la aplicación de los protocolos remitidos por el COE.

Que resulta necesario dictar el instrumento de adhesión al protocolo remitido por el COE.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°: PERMITASE** en el radio municipal de Villa Santa Rosa el ejercicio de las nuevas profesiones liberales y la nueva regulación en cuanto al ejercicio del comercio y de las obras públicas autorizadas por el Gobierno Provincial a través del Centro de Operaciones de Emergencia y **ADHIERESE** al Protocolo remitido por el citado organismo el cual se incorpora como Anexo al presente decreto y forman parte integrante del mismo.

**Artículo 2°: REMITASE** al Concejo Deliberante para su ratificación.

**Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

ANEXO 56 - FLEXIBILIZACIÓN INDUSTRIAS, COMERCIOS, OBRAS PRIVADAS Y PROFESIO (c).pdf